



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, QUE SE LE DENOMINARÁ "ITSJC" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA EMPACADORES Y EXPORTADORES FAROMA LIMA S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "FAROMA LIMA". REPRESENTADO POR EL SR. HECTOR ROMAN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA VINCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO TEÓRICO QUE TIENE EL ALUMNO CON DIVERSAS EXPERIENCIAS PRÁCTICAS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "FAROMA LIMA":** QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EMPRESA COMPROMETIDA A DESARROLLAR, EMPACAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS FRESCOS E INOCUOS. QUE ADOPTO UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL PARA ASEGURAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN QUE EXIGE EL MERCADO EXTRANJERO, PROMOVRIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DENTRO DE LA EMPRESA.
- II. QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS:
 - a) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LOS TEMAS DE, IMPORTANCIA DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LA EXPORTACIÓN DE LIMÓN PERSA AL MERCADO ESTADOUNIDENSE Y CONTROL DE CALIDAD DE LA EXPORTACIÓN DE LIMÓN PERSA EL MERCADO ESTADOUNIDENSE.
- III. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SR. HECTOR ROMÁN RODRÍGUEZ, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES JURÍDICAS BASTAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARLA, EN TÉRMINOS LEGALES. MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE ACORDE CON SU OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ORDINARIAS Y PREPONDERANTES MEDIANTE LAS CUALES DESARROLLA SU OBJETO SOCIAL, PRESTA SUS SERVICIOS CONTANDO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE Y CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES: EEF120215PM7 Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN: CALLE IGNACIO ZARAGOZA LOTE 4 "A" MANZANA 9 ZONA 1 C.P. 68963, EN LA POBLACIÓN DE GRAL. FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, ESTADO DE OAXACA.



- V. QUE NOMBRA A LA ING. ROSA ISELA RAMOS TORALES COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- VI. **DECLARA EL "ITSJC"**: ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETIVOS FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS, PARA LA APLICACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y EL APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVER LA CULTURA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS.
- VII. QUE SU MISIÓN ES: FORMAR PROFESIONALES INTEGRALES CON EDUCACIÓN DE CALIDAD Y VALORES A TRAVÉS DE LA MEJORA CONTINUA QUE COMPROMETIDOS CON UNA CULTURA SUSTENTABLE FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE SU ENTORNO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- VIII. QUE SU VISIÓN ES: SER UNA INSTITUCIÓN CONSOLIDADA, FORMADORA DE PROFESIONALES DE CALIDAD Y VANGUARDIA, CAPACES DE ENFRENTAR LOS RETOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.
- IX. QUE EL M. EN A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA., TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A LA "ENTIDAD" COMO SE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, REVOCADAS O SUPRIMIDAS.
- X. EL COORDINADOR OPERATIVO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EMANEN DEL CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA SERÁ EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN.
- XI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PROPIO EN: PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO, NO. 1519, COL. CENTRO, JESÚS CARRANZA, VERACRUZ. C.P. 96950, TEL. (924) 24 4 09 94; QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITS080804LN8.
- XII. CONJUNTAMENTE **"FAROMA LIMA"** Y EL **"ITSJC"** CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CORRECTA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y A EFECTO DE INTRODUCIR INNOVACIONES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE GARANTICEN UNA MAYOR EFICACIA EN EL TRABAJO Y POR ENDE UNA MAYOR CALIDAD DE LOS PROFESIONALES MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO PARA EL DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA.**



- XIII. EL SERVICIO SOCIAL Y LA RESIDENCIA PROFESIONAL ES UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA. CON UN CARÁCTER CURRICULAR QUE LE PERMITE AL ESTUDIANTE AUN ESTANDO EN PROCESO DE FORMACIÓN INCORPORARSE PROFESIONALMENTE A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE UN PROYECTO DEFINIDO DE TRABAJO PROFESIONAL ASESORADO POR INSTANCIAS ACADÉMICAS Y ESTANCIAS PROFESIONALES.
- XIV. PARA EL ALUMNO APRENDER TAMBIÉN IMPLICA PARTICIPAR SOCIALMENTE E INTERACTUAR CON EQUIPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO. VINCULAR EL CONOCIMIENTO TEÓRICO CON DIVERSAS EXPERIENCIAS PRÁCTICAS Y SER CAPAZ DE ENCONTRAR NUEVAS RESPUESTAS. LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EL TRABAJO PRÁCTICO, OCUPA UN LUGAR IMPORTANTE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS FUTUROS EGRESADOS DEL "ITSJC".

CLÁUSULAS

PRIMERA: "FAROMA LIMA" EN EL TRANSCURSO DE LOS MESES QUE SE REQUIERA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES DE CADA AÑO PROPORCIONARÁ AL "ITSJC" LA RELACIÓN DE PROYECTOS FACTIBLES DE REALIZARSE.

SEGUNDA: EL "ITSJC" ANALIZARÁ CADA UNO DE LOS PROYECTOS ASIGNANDO EL O LOS ALUMNOS Y EL ASESOR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS RESPECTIVOS PROYECTOS.

TERCERA: "FAROMA LIMA" DESIGNARÁ UN RESPONSABLE TÉCNICO PARA CADA PROYECTO DE RESIDENCIA PROFESIONAL.

CUARTA: EL RESPONSABLE ASIGNADO POR "FAROMA LIMA" GUIARÁ AL RESIDENTE EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO HASTA QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

QUINTA: EL RESPONSABLE TÉCNICO EN COMÚN ACUERDO CON EL ASESOR ACADÉMICO EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL RESIDENTE ESTABLECIENDO PREVIAMENTE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR MANTENIÉNDOSE EN CONSTANTE COMUNICACIÓN.

SEXTA: EL ALUMNO CON EL APOYO DE LOS ASESORES EXTERNOS Y ACADÉMICO ELABORARÁ EL PROGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIENDO TIEMPOS, CRITERIOS, POLÍTICAS Y METAS QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO O DE LA RESIDENCIA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL "ITSJC".

SÉPTIMA: EL ASESOR ACADÉMICO REALIZARÁ VISITAS AL LUGAR DE TRABAJO DEL RESIDENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL "ITSJC", CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA EN BENEFICIO DE LAS METAS PROGRAMADAS.

OCTAVA: EL (LOS) SE COMPROMETE(N) A ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS BAJO EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO FIRMADA COMO REQUISITO PARA PODER INICIAR LA RESIDENCIA PROFESIONAL.



NOVENA: LOS RESIDENTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LAS NORMAS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE "FAROMA LIMA" DADAS A CONOCER POR EL RESPONSABLE AL INICIO DE SU RESIDENCIA PROFESIONAL.

DÉCIMA: DURANTE EL PERIODO DE RESIDENCIA PROFESIONAL, LOS RESIDENTES SIGUEN SIENDO ALUMNOS DEL "ITSJC" Y ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD PEDAGÓGICA DEL ASESOR ACADÉMICO RESPECTIVO.

UNDÉCIMA: EL RESIDENTE DURANTE EL PERIODO DE RESIDENCIA PROFESIONAL GOZARÁ DE LOS SEGUROS MÉDICOS Y CONTRA ACCIDENTES QUE PROTEGEN SU INTEGRIDAD FÍSICA LOS CUALES SERÁN TRAMITADOS POR EL "ITSJC".

DUODÉCIMA: EL (LOS) RESIDENTE(S) SE SUJETARÁ(N) A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ASESOR ACADÉMICO Y EL RESPONSABLE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA PROYECTO DE RESIDENCIA.

DÉCIMO TERCERA: EL ASESOR ACADÉMICO Y EL RESPONSABLE ADQUIERE EL COMPROMISO DE GUIAR, ORIENTAR, ASESORAR Y EVALUAR AL RESIDENTE EN SUS RESPONSABILIDADES.

DÉCIMO CUARTA: EL ALUMNO SE COMPROMETE A INFORMAR Y PRESENTAR MENSUALMENTE AL ASESOR ACADÉMICO Y AL RESPONSABLE SOBRE EL DESARROLLO Y AVANCE DE SUS ACTIVIDADES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL "ITSJC".

DÉCIMO QUINTA: EL ASESOR ACADÉMICO Y EL RESPONSABLE SE COMPROMETEN A REVISAR Y DAR EL VISTO BUENO A LOS AVANCES QUE SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DE SU RESIDENCIA PROFESIONAL Y EN SU CASO ORIENTAR Y/O ASESORAR PARA LA ELABORACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMO SEXTA: EL ALUMNO SE COMPROMETE ANTE "FAROMA LIMA" Y EL "ITSJC" A MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA Y GENERADA DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO MOTIVO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.

DÉCIMO SÉPTIMA: UNA VEZ ANALIZADO Y EVALUADO EL REPORTE FINAL EL ASESOR ACADÉMICO Y EL RESPONSABLE LO FIRMARÁN PARA DAR FE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA COMPROMISO.

DÉCIMO OCTAVA: LA RESPONSABILIDAD ADQUIRIDA EN LA CARTA COMPROMISO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO EL ALUMNO INCURRA EN UNA O MÁS FALTAS MARCADAS EN EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE RIGEN LA RESIDENCIA PROFESIONAL, EL O LOS LINEAMIENTOS DE "FAROMA LIMA".

DÉCIMO NOVENA: DE FUTUROS PROYECTOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONAL "FAROMA LIMA" ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y LAS PROMUEVA ENTRE LAS ACADEMIAS RESPECTIVAS.

VIGÉSIMO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES POR CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EN LA POBLACIÓN DE GRAL. FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, ESTADO DE OAXACA. ESTANDO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ENTREGÁNDOSE UNA COPIA DEL MISMO CON FIRMAS ORIGINALES A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

POR "ITSJC"

M. EN A. RAMSÉS ALEJANDRO
GALINDO COTA
DIRECTOR GENERAL



POR "FAROMA LIMA"

SR. HECTOR ROMÁN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. VICTOR GERARDO YAÑEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

ING. ROSA ISELA RAMOS TORALES

PSIC. HURY DE JESÚS PACHECO PIQUET
JEFE DEL DEPTO. DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Y VINCULACIÓN.